



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE MOVIMIENTO
21 JUN 2017
Recibido 1650 Rs.
Exp. N° 33250 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo Provincial requerir a su homónimo nacional la inmediata reglamentación de la Ley N° 27.350 – Uso Medicinal de la Planta de *Cannabis* y sus derivados, publicada oficialmente el 19 de abril de 2017, y proceda a su implementación.

Asimismo, solicita que se autorice el cultivo de *Cannabis* por parte del INTA y/o CONICET, a fin de que los laboratorios públicos existentes en el territorio de la provincia de Santa Fe puedan acceder a la materia prima necesaria para realizar investigaciones y producir medicamentos a base de dicha planta.

JULIO FRANCISCO GARIBALDI
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Sancionada el 29 de marzo de 2017 por el Congreso Nacional, promulgada el 18 de abril mediante el Decreto del PEN N° 266/2017, y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina del día 19 de abril del mismo año, la Ley Nacional N° 27.350 establece



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

en su Artículo 13 que la misma debe reglamentarse "... dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días desde su publicación en el Boletín Oficial ...". Dicho plazo se cumplió el pasado 18 de junio de 2017, sin haber el PEN reglamentado la norma.

Asimismo, más allá de la obligación reglamentaria incumplida que surge de la ley, es insoslayable resaltar el carácter urgente de las necesidades de los pacientes cuyo estado de salud depende o puede mejorar mediante el uso medicinal del *Cannabis* y sus derivados.

A ambos efectos, reglamentación e implementación, solicitamos que se considere la experiencia e información de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al uso terapéutico del *Cannabis*, a efectos de acelerar lo máximo posible, siempre de manera responsable, el proceso de transición en curso desde la promulgación de la ley hasta su efectiva y plena implementación.

En consideración a lo atinente a la provincia de Santa Fe, la reglamentación de la ley en cuestión, y más específicamente de su Art. 6, tendría una repercusión positiva en su Sistema de Salud Público y sus beneficiarios, ya que, en el caso de autorizarse el cultivo de *Cannabis* por parte del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y/o del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), los laboratorios públicos existentes en el territorio provincial podrían acceder a la materia prima necesaria para realizar investigaciones y producir medicamentos a base de dicha planta.

Con el objetivo de establecer en el plazo más breve posible la efectiva y plena vigencia de la Ley Nacional Nº 27.350, a fin de satisfacer el derecho humano a la salud de todas las personas de nuestro país, entre ellas las de nuestra provincia, solicitamos su urgente reglamentación e implementación.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

JULIO FRANCISCO GARIBALDI
Diputado Provincial

"2017 - Santa Fe Tiene Memoria - 35 Años - MALVINAS ARGENTINAS"

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe República Argentina